

EXPTE.N° 0051/94

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo efectuar la renovación de la cesión precaria , en forma gratuita por el término de tres años (3), a favor de la Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 de Coronel Dorrego, las parcelas de propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego, cuyos datos catastrales son:

- Circ. XII – Parcela 800 – Pda. 26.646 – Sup. 2592 Has. 73 As. 42 Cas. 37 Dm.
- Circ. XIII – Parcela 852 “m” – Pda. 26.625 – Sup 2685 Has. 12 As. 57 Cas.

ARTICULO 2º) La cesión autorizada por el Artículo anterior comenzará a regir a partir del día 30 de Abril de 1993.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo a través de su Departamento de Asesoría Legal, redactará el correspondiente contrato de cesión precaria a título gratuito.-

ARTICULO 4º) Será obligación de la Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria, presentar anualmente balance General y documentación en la que conste específicamente lo atinente al uso de las tierra cedidas, reservándose el Municipio el Derecho de rescisión en case de no cumplimiento de lo estipulado.-

ARTICULO 5º) En el contrato a formarse se dejará constancia de que la Municipalidad se reserva el derecho de utilizar los espacios que considere convenientes para futuros planes de forestación, parquización, apertura de caminos y obras de infraestructura que considere oportunos.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 15 de 1994.-

Registrada bajo el número: 1273/94